

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones"

Código: PA17090EAA

Descripción del procedimiento

Permiso municipal que requieren las Empresas de Telecomunicaciones para abrir pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas para ocupar las vías o lugares públicos, así como para instalar en propiedad pública la Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT) suscrito por el Solicitante o Representante Legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma, con indicación del número de comprobante de pago.
- 2.- Copia simple de la Resolución Ministerial que otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. Si el solicitante es una empresa de valor añadido presentar copia simple de la autorización del titular del Sector o de la dependencia que éste delegue. Si es Proveedor de Infraestructura Pasiva presentará copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.
- 3.- Plan de Obras suscrito por el Representante Legal del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan la información y/o documentación que se acompaña al mismo; el Plan de Obras deberá contener la documentación e información que se detalla a continuación:
 - a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.
 - b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000 . En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.
 - c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato, que indique que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.
 - d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciéndose la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.
 - e) Declaración jurada de Habilidad profesional del Ingeniero responsable suscribe de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que los planos descritos en el literal b) de encontrarse hábiles para suscribir la técnica.
 - f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 del DS 003-2015-MTC.
 - g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.
- 5.- Instrumento de gestión ambiental aprobado por el MTC o copia de la Ficha Técnica con el cargo de presentación al MTC en caso que el proyecto no esté sujeto al SEIA.
- 6.- REQUISITOS ADICIONALES:
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN
Declaración jurada indicando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia del título que acredite su uso legítimo.
- 7.- Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes.
- 8.- En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito por el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.
- 9.- En caso de instalación de una antena de menor dimensión a lo previsto en el DS 003-2015-MTC, comunicación del inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo.
- 10.- REQUISITOS ESPECIALES EN CASO QUE LA INFRAESTRUCTURA RECAIGA SOBRE ÁREAS O BIENES PROTEGIDOS POR LEYES ESPECIALES
Adjuntar al FUIIT la autorización emitida por la autoridad competente.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUIIT
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1709_20240123_054714.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la entidad según la dependencia del documento.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.
---------------------------------------	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: mesadepartes@munialgarrobal.gob.pemesadepartesmdea@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6	Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio publico	Ley	30477	29/06/2016



DEBE DECIR:

SOLICITUD ÚNICA DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE
TELECOMUNICACIONES - SUIT

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL ☐		PERSONA JURIDICA ☐	
NOMBRES Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO LEGAL(AVENIDA/CALLE/JIRÓN/PASAJE/N°/DEPARTAMENTO/MANZANA/LOTE/URBANIZACIÓN (1)			
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
D.N.I.	*C.E.	** C.I.	N° DE RUC
N° Resolución Ministerial que otorga concesión para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones	N° de Resolución Directoral que aprueba la autorización para Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido	N° de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva	
TELÉFONO/FAX	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (2)	

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20 numeral 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)	MARCADO OBLIGATORIO	
	SI ☐	NO ☐

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRES Y APELLIDOS)			
D.N.I.	*C.E.	** C.I.	DOMICILIO (1)

PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° _____ ASIENTO N° _____ DE LA OFICINA REGISTRAL DE _____

II.- REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA

(Deberá adjuntarse todos los requisitos en hojas adicionales y su presentación completa es indispensable para su aprobación)

	Aplica	Cumple
2.1 Descripción del tipo de infraestructura(s) de telecomunicaciones a instalar, la ubicación geográfica de la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar (Región, Provincia, Distrito y coordenadas geográficas - DATUM UTM WGS 84) y el área (m2) y/o perímetro (metros lineales) del proyecto.	☐	☐
2.2 Copia de la autorización emitida por la autoridad competente, en el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas y/o bienes protegidos por leyes especiales.	☐	☐
2.3 Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, en caso la obra implique la interrupción del tránsito, indicando el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.	☐	☐
2.4 Declaración jurada firmada por el representante legal debidamente autorizado del operador de servicios públicos, así como por el representante legal del proveedor de infraestructura pasiva, en caso de ser éste el solicitante, de cumplir los Lineamientos para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones mimetizadas contenidos en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; no poner en riesgo la seguridad de terceros ni edificaciones vecinas; cumplir las obligaciones dispuestas en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 29022; adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones y cumplir los Límites Máximos Permisibles, conforme a la normativa vigente; así como, de presentar en el plazo máximo de seis (06) meses de presentada la SUIT, la siguiente documentación: 2.4.1 Plan de Obras, conteniendo la información detallada en el subnumeral 5.1 del numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477. 2.4.2 Requisitos particulares para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, conteniendo la información detallada en el subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477.	☐	☐

III.- SOBRE EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
(Completar una de las siguientes alternativas)

- ☐ En caso el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar se encuentre comprendido en el Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se indica el número de Resolución Directoral mediante la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba la certificación ambiental correspondiente: _____
- ☐ Declaro que el presente proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones no se encuentra sujeto al SEIA.

IV.- DERECHO DE TRÁMITE

Fecha de pago: _____ N° de constancia de pago: _____

V.- DECLARACION JURADA

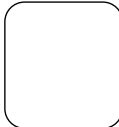
Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- ☐ Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto a lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1477 y el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- ☐ Adjunto todos los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1477.

VI.- SUSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRES

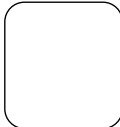
FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL



HUELLA DIGITAL

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL OPERADOR DEL SERVICIO PÚBLICO
(En caso el solicitante sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva)



HUELLA DIGITAL

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

- 1) Numeral 20.1.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2) Numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Toda vez que estamos ante un procedimiento de aprobación automática, las comunicaciones están referidas a la fiscalización posterior.

Decreto Legislativo N° 1477 (Artículo 8)

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el solicitante, o incumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración Jurada a que se refiere el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477, la Municipalidad competente declara de oficio la nulidad de la autorización. La autoridad municipal es competente también para la imposición de sanciones, previo procedimiento administrativo, en contra de los responsables, pudiendo imponer una multa de hasta diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago, por cada autorización que sea declarada nula; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, comunica al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. Asimismo, la Municipalidad competente puede disponer la paralización de los trabajos y/o el desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales.



VII.- RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA

(A ser llenado por la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces de la Municipalidad competente)

Número de registro de la solicitud:		Fecha:		Hora:		Número de hojas:	
Datos del funcionario que recepciona la solicitud:				SELLO DE RECEPCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL FUNCIONARIO					
DE HABER OBSERVACIONES: (en caso aplique)							
				Pendiente Subsanado			
				☐ ☐			
				☐ ☐			
				☐ ☐			
				☐ ☐			
				☐ ☐			
				☐ ☐			
				☐ ☐			

SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES: (en caso aplique)			
Datos del funcionario que valida la observación subsanada:		SELLO QUE VALIDA LA OBSERVACIÓN SUBSANADA	
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA DEL FUNCIONARIO	
		Fecha: Hora:	

CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA
Para todo efecto, la SUIT tiene carácter de Declaración Jurada de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1477. El mismo valor tiene el SUIT con la constancia notarial respectiva, si no se presentaran observaciones pendientes de subsanación.

SÍRVASE COMPLETAR TODOS LOS CASILLEROS CON LETRA LEGIBLE

TENER EN CUENTA

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1477).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

RUBRO I : DATOS DEL SOLICITANTE
Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO II : REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA
Debe adjuntar todos los requisitos en hojas adicionales, siendo su presentación completa indispensable para su aprobación. (Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1477).

RUBRO III: SOBRE EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
En caso el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar se encuentre o no comprendido en el Listado de proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA (Literales h, i, del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477, respectivamente).

RUBRO IV : DERECHO DE TRÁMITE
Indique la fecha y número de constancia de pago por derecho de trámite (Literal j del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477).

RUBRO V: DECLARACIÓN JURADA
Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documento presentados son autenticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1477 y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

RUBRO VI: SUSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada, así como del operador de servicios públicos de telecomunicaciones. Asimismo, suscribir el documento validando la veracidad de lo declarado. (Numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1477).

RUBRO VII: RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA
Debe ser llenado por la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces de la Municipalidad competente. (Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1477).

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL	EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV PRINCIPAL S/N KM 15	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.